



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Revisada la solicitud de embargo de remanente, presentada por el Juzgado Quince Civil Municipal de Bucaramanga, **SE ORDENA** oficiar al citado despacho informando que, **NO SE TOMA NOTA** del embargo del remanente y de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar de propiedad de la sociedad demandada **EPMCORECICLAR S.A.S. ESP**, solicitado mediante oficio No. 2413 del 01 de julio de 2021, emitido dentro del proceso de radicado 2020-00752-00, por encontrarse embargado a favor del Juzgado Sexto Civil Municipal de esta ciudad bajo el radicado No. 2020-00283-00.

Por secretaria, líbrese la comunicación respectiva y tramítese por el correo institucional del juzgado.

NOTIFÍQUESE¹,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Civil 024
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

571a5ef9f7540519be27fec90d1d2c630869f310a60f4a83575152aa38e85b0e

Documento generado en 20/08/2021 01:25:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.102 del 23 de agosto de 2021.